ACTA MODIFICATORIA NÚMERO 001 DEL 2024, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD20245868 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y GLADIS PATRICIA GUERRA JIMENEZ

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.523.791 de Cartagena - Bolívar, domiciliada y residenciada en la en la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Gerente conforme al Decreto de Nombramiento y acta de posesión emanado de la Gobernación del Magdalena de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **GLADIS PATRICIA GUERRA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **39045520**, domiciliado y residenciado en Santa Marta, Departamento del Magdalena, quien para efectos de la presente Acta modificatoria número 001 de 2024, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente Acta modificatoria número 001 de 2024, al principal **CD20245868** del 2024, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que se celebró el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD20245868** de 2024, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL PROGRAMA BANCO DE LECHE HUMANA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.*** **SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($4.000.000**). **TERCERO**: El HUJMB cancelará al CONTRATISTA **2** cuota(s), por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L. ($2.000.000)**, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades contractuales realizadas, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor del contrato. **CUARTO**: El presente contrato tendrá un plazo previa legalización del contrato sin exceder el **31 de diciembre de 2024**. **QUINTO**: Que el compromiso contractual asumido en el contrato principal se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **1579** expedido por el jefe de presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE DE SANTA MARTA**. **SEXTO:** Que la supervisión del presente contrato principal se encuentra a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTÍFICA SÉPTIMO:** Que a la fecha de suscripción del presente contrato modificatorio No. 001 de 2024, se encuentra en ejecución el contrato principal. **OCTAVO**: Considerando el papel esencial que desempeñan dentro de la institución en los distintos servicios, y con el fin de no afectar la prestación normal de servicios a los usuarios del Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, así como teniendo en cuenta que la contratación actual está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, es necesario proceder con una adición en el valor. En aras de ajustar sus honorarios y de mejorar sus condiciones laborales, lo cual no solo beneficiará a los empleados, sino que también tendrá un impacto positivo en la satisfacción del usuario y en la eficiencia del servicio, motivo por el cual se hace necesario realizar una adición al contrato principal. **NOVENO**: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Acta modificatoria número 001 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente acta es el de **MODIFICAR** el contrato de **CD20245868** de 2024. adicionando valor **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan **MODIFICAR** el valor del contrato y adicionar la suma de **DOSCIENTOS**

MIL PESOS M/L $200.000 CLAUSULA TERCERA: Que el compromiso contractual asumido en el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **2136** expedido por el jefe de presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE DE SANTA MARTA**. **CLAUSULA CUARTA:** Que la supervisión del presente contrato a partir de la presente modificación estará a cargo del área de **SUBGERENCIA CIENTÍFICA CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación quedará perfeccionada con la aprobación y/o firma de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y expresiones.